



CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 005/2026

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2026 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del 2025, así como el Anexo III. "Lineamientos Técnicos Específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias; Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" de dicho ACUERDO, el **Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua A.C.**, emite la **CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 005/2026**, dirigida a todos los interesados en ocupar el puesto de **Profesional de Proyecto de la Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales**, de acuerdo a lo siguiente:

Denominación de la vacante	Profesional de Proyecto de la "Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales"
Número de vacantes	1
Percepción Bruta Mensual	\$21,000.00 (Veintiún mil pesos 00/100 m.n.)
Adscripción	Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua. A.C.
Ubicación o sede	En los municipios de Delicias o en Meoqui o en Julimes o en Rosales o en Saucillo.
Tipo de contrato y régimen	Contrato de trabajo sujeto a prueba por tres meses y posteriormente un contrato de trabajo por tiempo indeterminado, bajo el régimen de sueldos y salarios, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.

Funciones del puesto:

De acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos Técnicos Específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" a continuación se describen las funciones del puesto:

- Aplicar y vigilar el cumplimiento de la normativa vigente, en el desarrollo de sus actividades;
- Llevar a cabo las acciones técnico-operativas de campo que le asigne la Coordinación de proyecto, contempladas en los Programas de Trabajo;
- Realizar las actividades de carácter obligatorio que sean de su competencia en el área que le corresponda, contempladas en los Programas de Trabajo;
- Coordinarse e Informar semanal y/o mensualmente a la Coordinación de cada proyecto y en su caso a la Coordinación Regional sobre el resultado de sus acciones;
- Elaborar su calendario de supervisiones y/o comisiones, así como el del personal a su cargo;
- Supervisar las acciones que realizan los/las auxiliares de campo en el programa de trabajo respectivo;
- Apoyar a la Coordinación del proyecto en la elaboración de los Programas de Trabajo, con base en la evaluación, y con el objeto de mejorar o conservar los estatus fitozoosanitarios y de inocuidad;
- Asumir las responsabilidades de la Coordinación de Proyecto ante la ausencia de éste, con lo que respecta al Programa de Trabajo a su cargo;
- Ingresar en tiempo y forma la información técnica en los sistemas informáticos implementados por el SENASICA, la cual deberá ser veraz y congruente;
- Impartir las pláticas a técnicos(as) y personas productoras contempladas en los Programas de Trabajo;



- Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector, en los cuales se deberá aprobar la evaluación correspondiente, asimismo la información obtenida deberá ser replicada en el resto del personal de la Instancia Ejecutora;
- Obtener las autorización o reconocimiento según la materia que corresponda para el cumplimiento de sus funciones en los tiempos que establezca la Unidad Responsable.

Perfil del puesto:

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y requerimientos operativos:

Requisitos Generales:

- a) Profesional titulado(a) en Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- b) Contar con Cédula Profesional;
- c) Contar con experiencia demostrable documentalmente de por lo menos 1 (un) año.
- d) Manejo de herramientas computacionales, y
- e) Presentar documentación comprobable en las áreas de conocimiento.

• **Escolaridad**

Nivel de estudio:	Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista
Grado de avance:	Titulado y con Cédula Profesional
Área de estudio:	Profesional titulado(a) en Medicina Veterinaria y Zootecnia y contar con la Autorización vigente como Responsable en el Área de Rumiantes otorgada por el SENASICA.

• **Experiencia laboral y otros**

- Contar con experiencia comprobable de al menos 1 (un) año, en el área de Sanidad Animal y manejo de equipos de trabajo;
- Saber conducir y contar con licencia de manejo vigente.
- Tener disponibilidad para viajar.
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

Bases de participación:

• **Requisitos de participación:**

- Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.
- Adicionalmente se deberá cumplir con los siguientes:
 - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
 - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso.
- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua A.C. establezca.
- No podrán participar las personas que desempeñen otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario



establecido o aquellas que hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

● **Documentación requerida:**

Los aspirantes deberán presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

- Título y Cédula Profesional
- Solicitud de trabajo con fotografía reciente.
- *Curriculum vitae* actualizado.
- Constancia vigente de Médico Veterinario Responsable Autorizado en Rumiantes.
- Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros).
- Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otras).
- Comprobante de domicilio actual.
- Licencia de manejo vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad de no estar desempeñando cargo o funciones remuneradas dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, a partir de su contratación en la Instancia Ejecutora.
- Presentar Carta bajo protesta de decir verdad indicando que no ha sido dado(a) de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tenga un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

● **Documentación complementaria:**

Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los candidatos cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):

- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.
- Publicaciones a nombre de la o el candidato, relacionados a su campo de experiencia.
- Constancia que acredite a la o el candidato como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro fundador (a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.
- Graduación con Honores o con distinción.
- Reconocimiento o premios.
- Patentes a nombre del candidato (a).
- Derechos de autor a nombre del candidato (a).



- **Registro de aspirantes:**

Las personas interesadas podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de 9:00 a 14:00 horas, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el **22 de junio 2026**, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA en Chihuahua, ubicadas en Avenida Francisco Zarco No. 3801, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua.

Asimismo, podrán registrarse enviando al correo: cesar.borunda@senasica.gob.mx con copia a luisaibarra@cfppchihuahua.com.mx, recursoshumanos@cfppchihuahua.com.mx y ama_0256@outlook.com, la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF, misma que el interesado deberá entregar físicamente el día de la aplicación de la evaluación técnica.

La REFIAA del SENASICA en Chihuahua, realizará la revisión correspondiente a la documentación proporcionada por los o las aspirantes, seleccionando únicamente a los o las que cumplen con los requisitos establecidos y difundidos a través de la presente convocatoria, para participar en la etapa de la evaluación técnica, convocándolos(as) a través del correo electrónico proporcionado al momento de su registro como personas candidatas a más tardar en 3 días hábiles antes de la aplicación del examen de conocimientos.

- **Aplicación de la evaluación técnica:**

Se realizará el **25 de junio**, a las **11:00** horas, en las oficinas de la REFIAA del SENASICA en Chihuahua, ubicadas en Avenida Francisco Zarco No. 3801, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua

- **Aplicación de la entrevista:**

Tendrá verificativo a más tardar el día **29 de junio** del año en curso. Para esta etapa se convocarán a las y los aspirantes que hayan obtenido por lo menos, la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica y que cumplan en la totalidad con los requisitos de perfil del puesto y la documentación requerida.

La entrevista a las personas aspirantes convocadas estará a cargo de la REFIAA del SENASICA en Chihuahua, una persona representante del Órgano Directivo del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua, A.C. y una persona representante del Gobierno del Estado de Chihuahua; y en su caso un representante de la Unidad Responsable, quien si lo determina podrá grabar la entrevista para fines de transparencia en el proceso.

- **Determinación de la persona aspirante ganadora:**

Para seleccionar a la persona ganadora a ocupar el puesto en concurso, la Unidad Responsable deberá tomar en cuenta el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:

Puesto	Evaluación Técnica (%)	Formación Profesional (%)	Experiencia Profesional (%)	Entrevista (%)	Total (%)
Profesional de Proyecto	60	10	10	20	100

Notas:

- I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100.
- II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.

Handwritten signature and initials in blue ink.



El Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua A.C. en Chihuahua, notificará el resultado final del concurso a las personas aspirantes a más tardar el día **30 de junio** del presente año, vía correo electrónico y a la persona ganadora se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del **1 de julio** del presente año.

La relación laboral generada entre la persona aspirante que resulte ganadora y el Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua A.C., en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua A.C., a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con AGRICULTURA.

● **Declaración del concurso desierto:**

El concurso podrá declararse desierto cuando ocurra alguno de los supuestos siguientes:

- a) No se registre ninguna persona aspirante al concurso;
- b) Cuando ninguna persona aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;
- c) Las personas aspirantes no se presenten al examen o entrevista: y,
- d) Ninguna persona aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sea seleccionada en la etapa de entrevista.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

● **Temario: ANEXO 1.**

Para mayores informes y aclaración de dudas, comunicarse al número telefónico 614 434 01-26 de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA en Chihuahua o al número 614 434 0706 del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua A.C., asimismo, podrá acudir a la oficina de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola (REFIAA) del SENASICA en Chihuahua, ubicada en Avenida Francisco Zarco No. 3801, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua o a la oficina del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria de Chihuahua, A.C. ubicadas en Calle San Salvador s/n Col. Las Animas, CP 31450, en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de junio del 2026.

ATENTAMENTE

C. GERARDO ENRIQUE SOSA VENZOR
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ ESTATAL
DE FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE CHIHUAHUA, A.C.



ANEXO 1

1. **ACUERDO para la operación de la Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina (*Mycobacterium bovis*).**
 - Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.
 - (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/964169/2024_12_30_MAT_sader_-_Acuerdo_TB.pdf)
2. **NORMA Oficial Mexicana NOM-041-ZOO-1995, Campaña Nacional contra la Brucelosis en los Animales.**
 - Publicada el 20 de agosto de 1996
 - (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/207881/NORMA_Oficial_Mexicana_NOM-041-ZOO-1995_Campa_a_Nacional_contra_la_Brucelosis_en_los_Animales.pdf)
 - **Aclaración de la NOM- 041, de fecha 20 de enero de 1997.**
 - (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/207879/ACLARACION_a_la_Norma_Oficial_Mexicana_NOM_041_ZOO_1995_Campa_a_Nacional_contra_la_Brucelosis_en_los_Animales.pdf)
 - **Modificación de la NOM-041, de fecha 6 de febrero de 2004.**
 - (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/207880/Modificaci_n_a_la_Norma_Oficial_Mexicana_NOM-041-ZOO-1995_Campa_a_Nacional_contra_la_Brucelosis_en_los_Animales.pdf)
3. **ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2026. Publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2025.**
4. **ANEXO IV.- “LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA”.**
 - (https://dof.gob.mx/2025/SADER/SADER_01_270125.pdf)
5. **Ley Federal de Sanidad Animal, publicada en el diario oficial de la federación el día 25 de julio de 2007 (última reforma publicada el día 16 de febrero de 2018).**
6. **Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal, publicado en el diario oficial de la federación el día 21 de mayo de 2012**
7. **ACUERDO por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus spp.***
 - (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/106276/2._ACUERDO_CAMPA_A_CONTRA_GARRAPATA_BOOPHILUS.pdf).
 - **ACUERDO por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones del similar por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus spp.*, publicado el 10 de septiembre de 2012.** (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/106278/Modificaci_n_Acuerdo_campa_a_Nal_garrapata_2015.pdf)
8. **NORMA Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas.**
 - (https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/203508/Modificaci_ndeNOM-067-ZOO-2007_15julio14.pdf).